



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA SU DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (APANNEDIS), PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE (TEL)".

En Palma del Río a 4 de noviembre de 2015

Por una parte D. JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, con D.N.I. 30.423.143-P en representación del Ayuntamiento de Palma del Río con CIF: P-1404900A

Y de otra D. José María Vida de Dios, con D.N.I. 30.422.550-J, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA SU DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (APANNEDIS), con domicilio en C/ Campillos s/n (Edificio de Usos Múltiples) de Palma del Río (Córdoba); C.I.F. G-14418057.

EXPONEN

1.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

2.- Con fecha 18 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de fecha 23 de enero de 2015. Este incluye el Presupuesto Municipal en el que figura una subvención nominativa a favor de la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS) con una consignación de 1.500 euros.

3.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes





Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

CLÁUSULAS:

Primero.- El objeto del presente convenio es financiar la realización de las XVIII JORNADAS SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: "EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE (TEL)", a celebrar en esta ciudad los próximos 6 y 7 de noviembre de 2015.

Segundo.- El gasto se imputa a la partida 32600.489.03 de la Delegación de Educación, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros), del estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Tercero.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos.

Quinto.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

-Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.

-Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.

-Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.

-Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Técnico responsable se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Sexto.- El plazo de ejecución de las actividades comienza y finaliza los días 6 y 7 de noviembre de 2015.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 4 de diciembre 2015.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

Séptimo.- La Asociación APANNEDIS deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

El Alcalde-Presidente

El Presidente Asociación de Padres y Amigos
de Niños con Necesidades Especiales para su
Desarrollo e Integración Social

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

Fdo.: José María Vida de Dios.